

## **SERVICIO ALOJAMIENTO PARA LA CONVENCION GENERAL DE CESCE EN BILBAO**

**CPV 5000000** Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración

SOLICITUD DE OFERTAS PROCEDIMIENTO AD HOC DEL ART. 321. 2 LCSP

### 1. OBJETO

La presente solicitud de Ofertas recoge las condiciones para la prestación del servicio de alojamiento y restauración del 3 al 5 de febrero de 2027 que tendrá lugar en Bilbao. Dicho evento constituye la 40ª Convención General de Cesce a la que asisten alrededor de 260 personas pertenecientes a la Red Comercial Iberia, Red de Agentes, Directivos de las filiales de Latinoamérica y empleados de la Sede Central de España de Cesce, SA.

La finalidad del evento es presentar los resultados del ejercicio anterior, la situación actual del Plan Estratégico y los objetivos definidos para el año en curso. Además, podrían llevarse a cabo reuniones específicas para tratar cuestiones operativas y técnicas.

La Convención General está concebida como la oportunidad para que los empleados, la Red Comercial, Agentes y todos los asistentes, reciban esta información de primera mano y comprenda la estrategia diseñada por la compañía. Por otra parte, es el momento idóneo para que puedan intercambiar experiencias y tratar temas relacionados con el negocio. Además, es el único momento en el año en el que se reúne toda la red de ventas en un mismo lugar.

Para esta Convención General se prevén desplazamientos de más de doscientos sesenta empleados de la sede central de Madrid, red comercial y agentes de España, Portugal y Latinoamérica.

Dadas las características de la prestación y el importante número de personas que deberán estar alojadas, el procedimiento de adjudicación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 321.2 de la ley 9/2017 mediante un procedimiento ad hoc en el que se analizarán las ofertas presentadas, y todas aquellas que puedan ser

contrastadas por la propia Compañía, pudiendo negociar las mismas para acomodarlas a los requisitos que se establecen a continuación

La propuesta de adjudicación se realizará teniendo en cuenta los preceptos del art. 145 de la LCSP:

*“1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

*Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.*

*2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.”*

## 2. CONDICIONES

Deberán observarse los siguientes **requisitos de obligado cumplimiento:**

1. El establecimiento hotelero debe contar con una calificación de al menos cuatro estrellas y estar ubicado en una zona céntrica de la ciudad de Bilbao.
2. El establecimiento hotelero se compromete y obliga frente a Cesce a tener a su disposición para poder ser ocupadas por los empleados de Cesce, Red Comercial, Agencial e invitados, las habitaciones individuales necesarias para doscientas sesenta personas del 3 al 5 de febrero de 2027.
3. Las habitaciones a facturar serán sólo las utilizadas y no las reservadas. Para ello Cesce anulará o liberará las habitaciones reservadas que no vayan a ser utilizadas usando los medios que sean más rápidos para la comunicación de dicha incidencia.
4. La adjudicación se realizará a uno o dos establecimientos hotelero para poder concentrar en un máximo de dos hoteles a todo el personal que pernocte en Bilbao.
5. Las habitaciones y características que se negocien suponen un compromiso de cumplimiento por parte del adjudicatario y en ningún caso podrán asignarse habitaciones de características inferiores a las ofertadas.

## 3. CARACTERISTICAS DEL HOTEL

- A) Hotel de cuatro estrellas o cinco

- B) Fecha de construcción o reforma substancial hace como máximo diez años, estando en perfecto estado de funcionamiento
- C) Establecimiento localizado en Bilbao centro.
- D) Habitaciones para uso individual o dobles para uso individual con mobiliario actual y estarán en perfecto estado de uso, disponiendo de baño completo en el que se incluirán los productos de aseo correspondientes.
- E) El establecimiento hotelero se hará cargo de cambio de ropa de cama y toallas y de la limpieza diaria.
- F) Dispondrá en perfecto estado de funcionamiento de climatización invierno verano regulable individualmente en las habitaciones
- G) El establecimiento contará con conexión WiFi gratuita en todo el edificio
- H) No se admitirán durante la vigencia del contrato obras que puedan afectar el nivel de confort y descanso mínimos exigibles.
- I) Se habrá de indicar número de habitaciones asignadas, si interior o exterior, descripción del entorno y alejadas de ruido
- J) El establecimiento deberá facilitar flexibilidad en el horario de entrada y salida.
- K) El hotel dispondrá de una zona de carga y descarga habilitada para la ocupación simultánea de varios autobuses que puedan esperar en la puerta principal del establecimiento.
- L) El hotel deberá tener un espacio habilitado en la Recepción para la instalación de un "Welcome Desk" de Cesce que coordine la llegada de los invitados y las diferentes actividades durante la estancia.
- M) El hotel debe disponer de una o varias salas a las que puedan asistir los participantes a la Convención, facilitando la instalación de los equipos de luz y sonido que –en su caso- sean necesarios para realizar las jornadas.
- N) El hotel contará con un espacio para restauración para un almuerzo y desayuno para 260 personas.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de:

121.000€+ IVA en concepto alojamiento

13.000€ + IVA en concepto de restauración

El precio máximo de la habitación por noche será de doscientos treinta y cinco euros más IVA

Los anteriores importes podrán ser susceptibles de ajuste por Cesce conforme el art. 204 de la LCSP

#### 5. OFERTAS .

Los establecimientos interesados podrán presentar ofertas hasta el 11 de mayo a través del siguiente correo electrónico [carlos.cabrera@cesce.es](mailto:carlos.cabrera@cesce.es)

Será desechada cualquier oferta que no cumpla con los requisitos anteriormente establecidos.

Carlos Cabrera Calvache

Jefe de Marketing y Comunicación Estratégica de Negocio

En Madrid, a 29 de abril de 2026